

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, para proveer.

Cali, 16 de septiembre de 2021

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: ANASAC DE COLOMBIA LTDA

Demandado: SOCIEDAD HDPE SAS Y OTRA

Radicación: 76001310300420190022801

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión, mediante providencia de fecha 07 de septiembre de 2021, dictadas dentro del proceso ejecutivo propuesto por Anasac de Colombia Ltda contra HDPE SAS.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

gr